



Bases I Concurso de Emprendimiento Rurable 2023

1. Objeto de la convocatoria
2. Entidades a las que va dirigida la convocatoria
3. Retos a los que va dirigida la convocatoria
4. Ámbito de actuación y plazo de ejecución
5. Documentación a presentar
6. Presentación de la solicitud
7. Criterios de valoración
8. Resolución y dotación económica
9. Seguimiento y justificación del proyecto
10. Comunicación
11. Otras disposiciones

1. Objeto de la convocatoria

El Grupo de Acción Local Rurable organiza una convocatoria de **premios al emprendimiento en territorio Rurable 2023** para apoyar actividades en funcionamiento y proyectos de emprendimiento empresarial, social o medioambiental en los 23 municipios (ver punto 2) que forman parte de su territorio y así favorecer la innovación, la creación de empleo, la fijación de población y potenciar la cultura emprendedora respetuosa con su entorno. .

Esta iniciativa está impulsada por CaixaBank que ha puesto en marcha el programa **Tierra de Oportunidades** con el objetivo de reforzar su compromiso con los entornos rurales a través de la colaboración con los Grupos de Acción Local.

2. Entidades a las que va dirigida la convocatoria

La convocatoria se dirige a proyectos de emprendimiento cuyos productos o servicios cumplan con el objeto de la convocatoria y por tanto su fin económico y social se centre en actuaciones relacionados con los retos del territorio y cuyo fin sea establecerse o estar establecido en el mismo.

Municipios que forman el territorio:

Hoya de Buñol-Chiva: Alborache, Chiva, Dos Aguas, Macastre, Siete Aguas, Yatova.

Valle de Ayora-Cofrentes: Ayora, Cofrentes, Cortes de Pallás, Jalance, Jarafuel, Teresa de Cofrentes y Zarra.

Requena-Utiel: Camporrobles, Caudete de las Fuentes, Chera, Fuenterrobles, Requena, Sinarcas, Utiel, Venta del Moro, Villargordo del Cabriel.

Las Iniciativas Empresariales deben ser presentadas por personas existentes o en proceso de alta; así como empresas embrionarias, de nueva constitución o con antigüedad inferior a cinco años desde su puesta en marcha, en ambos casos ya establecidas o que vayan a establecerse en el territorio del GAL Rurable.

Las entidades que se presenten deberán disponer de sede social, inscrita en el registro correspondiente, y que se encuentre en alguno de los municipios especificados en el punto 2.

En caso de ser proyectos de emprendimiento de nueva creación, deberán darse de alta e inscribirse en el registro correspondiente, en un plazo máximo de seis meses después de la finalización de la convocatoria.

3. Retos a los que va dirigida la convocatoria

Los proyectos presentados deberán enmarcarse en alguna de las tipologías siguientes:

- Proyectos productivos que vayan a **crear empleo** en alguno de los municipios establecidos en el punto 2.
- Proyectos de **innovación productiva, social o ambiental**.
- Proyectos liderados por **jóvenes o mujeres rurales**.
- Proyectos basados en la **Economía social**.
- Proyectos de apertura de **negocios comerciales, de bienes o servicios**, en especial los que atienden necesidades básicas de la población rural.

Los proyectos podrán ser de diferentes sectores: agroalimentación, energía, servicios a la población, artesanía, turismo, de carácter social, medioambiental, startup's (empresas que salen rápidamente al mercado para lograr su crecimiento y financiación a través de la transformación digital), ...

4. **Ámbito de actuación y plazo de ejecución**

La entidad solicitante deberá tener sede en alguno de los municipios citados en el punto 2 y la actividad propuesta deberá estar circunscrita al mismo.

Aquellos proyectos que se refieran a la creación de nueva empresa o nueva alta en el RETA deberán ejecutarse antes del 30 de julio de 2024. Podrán estar en proceso de ejecución o puesta en marcha en el momento de presentar su candidatura a la convocatoria.

Se considerará como inicio el alta como autónomo de la persona emprendedora o la creación y registro de la entidad en el caso de las empresas.

5. **Documentación a presentar**

Los requisitos de esta convocatoria serán de obligado cumplimiento para todas las entidades participantes.

De manera **obligatoria**, se deberá presentar la siguiente documentación:

- **Modelo de solicitud de participación en el que se recogen los datos de la persona participante, ANEXO I de las presentes bases.**
- **Alta de la entidad en la Seguridad Social y en epígrafe correspondiente del IAE según actividad, en el caso de empresas ya constituidas.**
- **Ficha de COMPROMISOS Y DECLARACIONES – (ANEJO II)**
- **Presentación de un Plan de negocio de acuerdo a la plantilla adjunta – ANEXO III - y que deberá contener la siguiente información:**
 - Definición del proyecto, finalidad, objetivos.
 - Tipo de proyecto. Descripción del proyecto.

- Servicio que presta y como se desarrolla.
- Definición del mercado/cliente al que se dirige.
- Personal: capacidad técnica y experiencia de las personas que lo impulsan o gestionan.
- Modelo de CANVAS totalmente cumplimentado.
- Cronograma
- Otra documentación de interés (trabajos más destacables realizados hasta ahora, plan de negocio a varios años vista, posibilidades de crear empleo, impacto ambiental y social, etc.)

Además de la documentación obligatoria, se podrá aportar otra documentación no obligatoria que la persona o entidad considere relevante y que será tenida en cuenta en la valoración de las candidaturas

6. Presentación de la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el **lunes 18 de diciembre y finaliza el lunes 16 de enero a las 15:00 horas.**

La solicitud se deberá presentar a través de correo electrónico al mail: info@rurable.com. En el asunto del mensaje se deberá incluir: **PREMIOS DE EMPRENDIMIENTO RURABLE 2023** . Se deberá adjuntar la documentación especificada en el punto 5 de estas bases

No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente rellenas, ni que omitan alguna de la documentación requerida en el apartado 5, las presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

7. Criterios de valoración

Los proyectos deben ajustarse al objeto de la convocatoria y deben resolver un problema o atender una necesidad detectada en el territorio definido en el apartado 3.

En aquellas solicitudes que se cumplan los requisitos solicitados, se valorarán favorablemente:

- Innovación que promueve el proyecto y evolución de las acciones previstas en el proyecto.
- Calidad de la documentación presentada, capacidad técnica de las personas promotoras, coherencia del proyecto con los objetivos planteados y resultados esperados u obtenidos.
- Utilidad, que el proyecto solucione una necesidad claramente identificada y ajustada a la actual coyuntura y en línea con los objetivos de la convocatoria.
- Es obligatorio que la empresa este establecida en el territorio definido en el apartado 2 o que vaya a establecerse en alguno de esos municipios en un plazo máximo de 6 meses.

- Sostenibilidad: Impacto social (creación de empleo, inclusión de colectivos desfavorecidos, jóvenes o mujeres rurales, etc.). Medidas de adaptación o mitigación del cambio climático. Viabilidad económica (situación financiera actual, previsión de resultados a tres años, inversiones realizadas y previstas, pérdidas y ganancias, etc.)

8. Resolución y dotación económica

Los proyectos serán analizados y priorizados por un comité de evaluación con experiencia en apoyo a emprendedores del Grupo de Acción Local Rurable y aprobado en su Junta Directiva.

La resolución de las solicitudes se realizará antes del 23 de enero de 2023 y se comunicará por correo electrónico a los proyectos seleccionados y a los que quedaron finalistas.

Esta convocatoria elegirá cuatro proyectos a los que destinará un apoyo económico de 1.000 euros como reconocimiento a sus iniciativas. El premio será abonado por transferencia bancaria.

Además, estos cuatro proyectos se incorporarán a un **programa de formación y acompañamiento** durante seis meses en la incubadora rural: **INCUBATIO** puesta en marcha por **CaixaBank** que procurará formación y acompañamiento durante seis meses en los siguientes puntos:

- Revisión de plan de negocio, expansión, redes de distribución y comercialización
- Sesión de trabajo con empresa referente del sector
- Microfinanzas
- Plan de difusión, marketing digital, comunicación

Todos los proyectos presentados se incorporarán a la base de datos del GAL Rurable para ser informados de las acciones y programas formativos desarrollados por el Grupo de Acción Local Rurable.

La entrega de premios se realizará en acto público durante el 29 de enero del 2024.

9. Seguimiento y justificación del proyecto

Las personas o entidades beneficiarias se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por el Grupo de Acción Local Rurable para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que la misma establezca. Asimismo, se podrá solicitar la visita del proyecto a petición del Grupo de Acción Local Rurable.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto, duración,

incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por el Grupo de Acción Local Rurable, previa solicitud de la entidad beneficiaria.

Los beneficiarios y beneficiarias se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de los objetivos, fines y actividades por los que el premio fue puntuado y concedido.
- Incumplimiento de la obligación de darse de alta como actividad en el plazo establecido y la presentación de la documentación correspondiente al Grupo de Acción Local Rurable.

10. Comunicación

Los proyectos premiados deberán publicitar la obtención del premio obtenido en sus medios digitales como web y redes sociales, y en otros soportes de papel que utilice la empresa, en su caso.

El GAL Rurable podrá hacer uso informativo de los proyectos financiados.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), el GAL Rurable informa a los participantes en el concurso que los datos personales que se faciliten mediante el formulario de participación serán tratados conforme las exigencias legales.

La negativa a suministrar los datos solicitados como obligatorios determinará la imposibilidad de participar en el concurso y de recibir el premio, en su caso. Los datos personales facilitados serán utilizados con la finalidad de gestionar el desarrollo del concurso, hacer la entrega de los premios a los ganadores, así como cumplir cuantas obligaciones legales y fiscales resulten de aplicación.

Asimismo, los participantes dan su consentimiento para la publicación de sus datos (nombre de empresa, nombre de la persona promotora, localidad de ubicación del proyecto y temática del proyecto) en la página web, en las redes sociales del GAL y en las noticias generadas para la difusión del mismo en los diferentes medios de comunicación.

11. Otras disposiciones

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos y el fallo del jurado, cuya interpretación corresponde a los integrantes del mismo.

De producirse el incumplimiento de las mismas, el Grupo de Acción Local Rurable se reserva el derecho de proceder como estimen conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el Grupo de Acción Local Rurable, que se reservan el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web

correspondiente.

El Grupo de Acción Local Rurable ni cualquiera de las entidades colaboradoras serán titulares de los proyectos presentados y la realización de **los** proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

El Grupo de Acción Local Rurable, ni cualquiera de las empresas impulsoras del programa, no se responsabilizarán de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico info@rurable.com especificando en asunto del correo **“Consulta: Convocatoria CONCURSO EMPRENDIMIENTO RURABLE 2023”** o en el teléfono **657672356**.